

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00883

Atendiendo que el abogado ALBERTO ANGEL CASTRO, portador de la T.P Nro 49.729 del C. S de la J, allegó correo al despacho el pasado 18 de noviembre de 2021 a las 3:19 PM indicando que acepta el cargo de partidor, para el cual fue nombrada por este despacho el pasado doce (12) de noviembre de los corrientes, se le posesiona del mismo y se le autoriza para que realice la labor encomendada, para lo cual se procederá a enviarle el expediente digital al correo alanca77@hotmail.com confiriéndole un término de veinte (20) días.

De otro lado no se atiende la aceptación al cargo de partidor que allegó el abogado, JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ, portador de la T.P N° 110.593 del C.S. de la J, toda vez que como se indicó en el auto que fue nombrado, se posesiona al primero que acepto y en este caso el abogado Ángel Castro envió el correo el 18 de noviembre de 2021 a las 3:14 PM y el togado lo hizo el mismo día pero a las 4:52 PM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c824186c6ca539f7dd8472e39a5f319da0023e0776500ba244659441d260e4f5**

Documento generado en 23/11/2021 11:28:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>